RESOLUCIÓN N° Nº - 6652 27 MAY 2019

DEL

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2019**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, por la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que de acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, por el cual se reestructura la SUPERINTENDENCIA, y el Decreto 0578 de 2018, por el cual se modifican parciamente las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras las siguientes funciones para la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Que, según el informe presentado por el Centro Latinoamericano para el desarrollo rural en 2011, la tenencia de la tierra en Colombia - entendida como el sistema de relaciones jurídico-políticas de dominio de la tierra y de los recursos, sea para uso económico o para sustentar poderes políticos-, es quizás el componente más importante de la estructura agraria y el que más afecta el desarrollo humano en el sector rural. Situación que resulta compleja si se considera no solo el difícil acceso al sistema registral en las zonas rurales, por demás afectadas profundamente por el conflicto armado, sino también la carencia de información adecuada y confiable que permita la ubicación de los predios y el conocimiento de los usuarios acerca de las medidas gubernamentales destinadas a garantizar la protección sobre la propiedad, cuando para ello media un justo título.

Que lo anterior abre paso a la preocupación del Gobierno Nacional por implementar estrategias efectivas que permitan el acercamiento del sistema registral a las zonas rurales, pero que, además coadyuven en el proceso de reparación y restitución de tierras a la población desplazada, dando lugar a abordar y superar las enormes brechas existentes a raíz de la informalidad en la tenencia de la tierra y que se traducen en uno de los factores de mayor afectación sobre el sector rural en Colombia.

Que ante los nuevos desafíos, la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo el lema "**SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO",** en cumplimiento de su objetivo misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas **- Ley 1448 de 2011-**, así como lo establecido en los Decretos 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, por medio de los cuales se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, asume el desarrollo de las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional de conformidad con el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia.

Que los diferentes estamentos judiciales a su vez, proferirán sendas sentencias de adjudicación, extinción de dominio, etc., que también congestionarán las Oficinas de Registro, quienes deberán efectuar, paralelamente a los casos anteriores, el correspondiente proceso registral.

Que, en consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a proteger y formalizar los derechos de la población desplazada se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo, que los requerimientos de información que sobre la propiedad inmobiliaria demandan diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general, se satisfagan oportunamente y de manera confiable.

Que en ese entendido, la Protección, Restitución y Formalización Patrimonial a la Población Desplazada se hace realmente efectiva, cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por esa razón se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Agencia Nacional de Tierras – ANT- o que por algún motivo no hayan sido

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec IQNet

presentados por el usuario para su inscripción, t*eniendo en cuenta que las modalidades de despojo en el país se pueden clasificar en dos grandes bloques: (i) las que se efectuaron jurídicamente mediante títulos traslaticios de dominio y (ii) las que ocurrieron con el abandono del predio y la ocupación de hecho del mismo.*
Como quiera que estas dos modalidades se reflejan de una u otra manera en los folios de matrícula inmobiliaria, ya sea por la inscripción de los títulos de dominio o por la inscripción de las medidas de protección de predios abandonados, la Superintendencia de Notariado y Registro juega un papel protagónico en la restitución de los predios despojados, así:

- *La información sobre el historial jurídico del predio, contenida en las bases de datos registrales, será indispensable para la restitución de las tierras.*
- *Servir de medio probatorio en el proceso de restitución para determinar derechos reales sobre el predio.*
- *Los documentos inscritos en los folios de matrícula constituyen el insumo para determinar el despojo de los predios.*
- *Consolidar y publicitar el derecho de dominio que se restituirá a los ciudadanos despojados de su justo título.*
- *Estructurar las bases de datos de los registros y suministrar una información oportuna y eficiente.*
- *Facilitar por medio de Convenios de Cooperación Interadministrativos, especialmente con las entidades involucradas en la respuesta gubernamental a la población desplazada, mecanismos que permitan actuar interinstitucionalmente en la búsqueda de una solución efectiva a la problemática que sufren las víctimas del desplazamiento forzado por causa de la violencia.*

Que por esta razón y respondiendo de manera especial a las necesidades de las regiones más afectadas con el fenómeno de desplazamiento forzado y los diversos grupos al margen de la ley, la Superintendencia de Notariado y Registro adquirió (i) una Unidad Móvil de Registro tipo estándar, a través del proceso de licitación Publica No. 10 de 2011 y (ii) una segunda Unidad Móvil tipo van a título de COMODATO otorgada por la Contraloría General de la Republica; con el fin de facilitar que el servicio público registral se acerque a la comunidad rural y de esta forma, se pueda garantizar a los pobladores de la región una protección legal sobre sus predios.

Que mediante el uso de las unidades móviles y jornadas gratuitas en Saneamiento y Formalización de la Propiedad a lo largo del territorio nacional realizada desde el 2012 se lograron asesorar en temas de formalización de la propiedad a 71.407 personas.

Jornadas de Asesoría 2012 - 2018		
Año	**Número de Jornadas**	**Personas Atendidas**
2012	38	11.767
2013	125	14.505

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec IQNet

2014	149	13.643
2015	138	9.997
2016	140	6.205
2017	167	2.820
2018	135	12.470
TOTAL	**892**	**71.407**

AÑO 2013

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	26	1627
Bogotá	1	360
Bolívar	9	681
Córdoba	12	1558
Cundinamarca	26	3966
Magdalena	1	212
Meta	7	632
Norte de Santander	10	1015
Santander	12	1398
Sucre	10	1085
Valle del Cauca	11	1971
TOTAL	**125**	**14.505**

AÑO 2014

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	10	636
Bogotá	5	54
Boyacá	28	3099
Caldas	1	70
Casanare	13	1730
Cauca	8	861
Cundinamarca	19	1952
Huila	9	897
Putumayo	3	279
Santander	8	563
Tolima	20	1859

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° NC 7205-1 IQNet Certificado N° CO 17.1

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Valle del Cauca	25	1643
TOTAL	149	13.643

AÑO 2015

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	4	199
Boyacá	2	188
Caldas	9	543
Casanare	6	912
Cauca	3	198
Cesar	20	1418
Choco	7	383
Córdoba	5	185
Cundinamarca	4	170
Guaviare	5	305
Huila	1	30
Jamundí	6	602
Meta	10	758
Norte de Santander	16	1097
Putumayo	6	318
Santander	12	811
Valle del cauca	21	1500
Vichada	1	380
TOTAL	138	9.997

AÑO 2016

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Bolívar	2	796
Caquetá	5	383
Cauca	5	671
Cesar	15	860
Guajira	11	408
Huila	6	605
Magdalena	4	172

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado Nº SC 7086-5 IQNet Certificado Nº GP 174-1

RESOLUCIÓN N° Nº - 6652 DEL 27 MAY 2019

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Putumayo	5	376
Sucre	48	48
Tolima	10	784
Valle del cauca	29	1102
TOTAL	**140**	**6.205**

AÑO 2017

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Caquetá	40	169
Putumayo	5	774
Cundinamarca	9	172
Antioquia	22	1379
valle del cauca	18	162
Cundinamarca	19	42
Tolima	11	4
Boyacá	27	114
Risaralda	16	4
TOTAL	**167**	**2.820**

AÑO 2018

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Cundinamarca	72	6631
Boyacá	26	2947
Valle del Cauca	10	706
La Guajira	7	736
Antioquia	5	304
Huila	5	307
Sucre	3	187
Cauca	3	299
Santander	2	228
Atlántico	1	19
Córdoba	1	106
TOTAL	**135**	**12.470**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec IQNet

Que dicha situación hace necesario adoptar políticas efectivas que permitan generar el registro y formalización de los predios, de manera que empiecen a superarse los índices de pobreza que se constituyen en uno de los principales componentes derivados de la falta de tenencia real y efectiva sobre la tierra.

Que precisamente, en el marco del conflicto armado, el desplazamiento forzado ha sido uno de los principales detonantes en la falta de protección, formalización y registro de la tierra, toda vez que se trata de predios que han sido abandonados u ocupados de manera arbitraria, perjudicando el ejercicio del derecho que sobre la tierra tiene el titular de la propiedad; en ese contexto, la restitución busca devolver las tierras que fueron despojadas o abandonadas a causa del conflicto armado interno, procurando el restablecimiento formal de los derechos de la propiedad que hubieren sido alterados, y la consecuente devolución física del predio.

Que para poner en funcionamiento las Unidades móviles de registro, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere proveer una solución integral para la operación de las unidades móviles, así como la ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación que garanticen el cumplimiento de las jornadas de prestación del servicio público registral y asesoría para adelantar procesos de saneamiento y formalización de la propiedad rural y urbana a nivel nacional.

Que, en razón a lo mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios operativos para el desarrollo de jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles

1. OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga a realizar la operación, que comprende **DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN** de las jornadas a realizar, los **SERVICIOS DE CIRCULACIÓN**, el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDADES MÓVILES** de la Superintendencia de Notariado y Registro y la **SOCIALIZACIÓN** a los ciudadanos de los cambios que esté generando la entidad para mejorar y optimizar la prestación del servicio público registral.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 574-1

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección **la licitación pública**, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

(Fechas sujetas a cambio en adendas)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	27 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	28 de mayo de 2019 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas Secretaria General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3
Respuesta a Observaciones y fecha límite para publicar adendas	29 de mayo de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	05 de junio de 2019 **Hora: 09:00 a.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	05 y 06 de junio de 2019	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	07 de junio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 10 al 14 de junio de 2019	**Plataforma del SECOP II**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 IQNet

RESOLUCIÓN N° Nº - 6652

DEL 27 MAY 2019

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	17 de junio de 2019	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de adjudicación del proceso	18 de junio de 2019 Hora: 10:30 a.m.	Sala de Juntas – Secretaría General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

4. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Será el siguiente:

- Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

5. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Su contenido puede ser consultado en el Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto total para el presente proceso es de: **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.076.167.400)** incluido IVA.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec IQNet

RESOLUCIÓN N° Nº - 6652 27 MAY 2019

DEL

Los precios presentados por los oferentes deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del presente contrato se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 42919 del 26 de abril de 2019, con cargo al siguiente rubro:

PRODUCTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-1204-0800-2-0-1204007-02	Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad	$1.076.167.400
		$1.076.167.400 INCLUIDO IVA	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019, el cual tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo de apertura y cierre del referido proceso será establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria General de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec IQNet

RESOLUCIÓN N° Nº - 6652 DEL 27 MAY 2019

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 27 MAY 2019

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Proyectó: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación.
Aprobó: Leonel Edgardo Riveros Díaz. Director de Contratación (E).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1 | IQNet | Certificado N° GP 174-1